

Boletín Oficial

Reporte Sistemático de Operaciones - obras de arte, antigüedades, joyas y otros / Desperdicios y desechos de metales - Suspensión de exportación - Prórroga / NCM - Bienes de Informática y telecomunicaciones

Para tener en cuenta

Operador Logístico Seguro (OLS):
Requisitos para inscribirse

RESOLUCIÓN 130/2018 (UIF)

UIF - Reporte Sistemático de Operaciones - Obras de Arte, Joyas y Otros

Por medio de la presente resolución se sustituye el texto del artículo 5° de la Resolución UIF N° 70/2011, el mismo indica que las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas definidas como Sujetos Obligados en la Resolución UIF N° 28/2011 deberán informar a partir del día 1°

hasta el día 15 de cada mes las operaciones que a continuación se enumeran, realizadas en el mes calendario inmediato anterior:

- 1) Compraventa de oro, plata, joyas o antigüedades cuyos montos superen los \$ 200.000.
- 2) Obras de Arte: compraventa por importes superiores a \$ 200.000.

DECRETO 970/2018 (NCM)

Desperdicios y Desechos de Metales - Suspensión de Exportación - Prórroga

Se prorroga por el término de 360 días la vigencia del Decreto N° 848 de fecha 23 octubre de 2017 "Desperdicios y desechos de metales - Suspensión de exportación - Prórroga"

La presente medida comenzará a regir a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 848/17.

DECRETO 973/2018 (NCM)

NCM - Bienes de Informática y Telecomunicaciones - Modificaciones.

Se sustituye el Anexo IX del Decreto N° 1126 de fecha 29 de diciembre de 2017 y sus modificatorios por el Anexo I que, forma parte integrante de la presente medida.

Las mercaderías que por aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente resulten excluidas del tratamiento especial previsto en el Anexo IX del Decreto N° 1126/17 y sus

modificatorios, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, tributarán, en concepto de Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.), las alícuotas equivalentes al Arancel Externo Común (A.E.C.) que surgen del citado Decreto N° 1126/17 y sus modificatorios para sus respectivas posiciones arancelarias.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

MICROSITIOS AFIP

Operador Logístico Seguro (OLS) : Requisitos para Inscribirse

En el acto de adhesión cada uno de los sujetos integrantes del "OLS" asumirá responsabilidad personal y solidaria ante el servicio aduanero por las consecuencias jurídicas de los hechos, acciones u omisiones

efectuados por cualquiera de ellos en el curso de la operatoria que se establece en la presente. Dicha responsabilidad tendrá carácter adicional a la prevista para cada sujeto y situación en el Código Aduanero y normas complementarias.

-En el "ambiente OLS" la carga permanecerá bajo la responsabilidad individual prevista, para cada integrante del "OLS", en la normativa vigente, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de la responsabilidad solidaria adicional prevista en el inciso precedente.

-Los movimientos de mercaderías dentro de dicho ambiente no harán perder a las mismas el estatus otorgado a su ingreso al mismo.

-El "OLS" deberá asumir los costos derivados de los servicios del prestador habilitado por este Organismo que voluntariamente decida contratar.

-Las relaciones contractuales entre los sujetos que conforman el "OLS" se establecerán en el ámbito de libre competencia y conveniencia de su uso.

-Los transportes aptos para este sistema serán aprobados por la Subdirección General de Control Aduanero.

-El "OLS" deberá mantener actualizados los datos de quienes están autorizados a conducir las unidades de transporte indicadas en el inciso anterior.

Links
NEW !!!



COTIZACIONES
DE DIVISAS



DIARIO AMBITO



SUPLE "COMEX"
IPROFESIONAL.COM



SUPLE "COMEX"
LA NACION

Sabía
usted
que ...



... La soja cayó este martes un 0,7% a u\$s 306,27 la tonelada en el mercado de Chicago. Asimismo, el maíz perdió 0,5% a u\$s 143,60 la tonelada, mientras que el trigo bajó un 1,5% a u\$s 183,63 la tonelada. Fuente: Ambito.com